



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, HASTA EL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1260/34/2024 A LA UNIV. UNIV. CAROLINA BETANIA CACACE VELY, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.101.758, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, QUIEN DEBERÁ CONCLUIR LAS ASIGNATURAS VIGENTES EN EL PLAN 96, CASO CONTRARIO ESTARÁ OBLIGADO A FINALIZAR SU CARRERA EN EL PLAN 2022.-

San Lorenzo, 11 de febrero de 2025
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 511 del 10/02/2025 de la Univ. CAROLINA BETANIA CACACE VELY, con Cédula de Identidad N° 4.101.758, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita la posibilidad de culminar su carrera bajo el Plan de Estudios 96 en lugar del Plan 22.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 2015.

Tiene pendiente una asignatura optativa de Salida, las asignaturas optativas Libres, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, extensión universitaria y el TFG.

La Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo concluye lo siguiente:

Para culminar la carrera bajo el régimen del Plan 1996 deberá cursar/aprobar 01 (una) asignatura OPTATIVA DE SALIDA, 02 (dos) Optativas LIBRES y 02 (dos) asignaturas COMPLEMENTARIA, completar los créditos correspondientes y demás requisitos para optar por el título a otorgar de Arquitecta

Esta dirección estima prudente conceder lo solicitado en vista a que se encuentra vigente la Resolución N° 1260/34/2024 POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PLAZO HASTA EL PRIMER PERIODO 2025, PARA EL CIERRE DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN 96 Y EL PLAN 2022 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, PARA ALUMNOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE TENER PENDIENTE DE CURSAR/APROBAR asignaturas Optativas Libres, de Salida y Complementarias.

Además, para la presentación y defensa de su TFG para la graduación correspondiente deberá ajustarse al calendario establecido por la Dirección Académica y Coordinación de TFG para el efecto

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, hasta el 1er. Periodo Académico 2025 de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N° 1260/34/2024 a la Univ. Univ. CAROLINA BETANIA CACACE VELY, con Cédula de Identidad N° 4.101.758, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

Art. 2°: ENCOMENDAR a la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo y a la Dirección Académica realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

Handwritten signature/initials

